



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo  
Prestaciones Económicas,  
Cesantías y Pensiones

105  
20 OCT 2009

**RESOLUCIÓN No. 01919 Del 20 de Octubre de 2009**  
"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 04 del 2 de enero  
de 2007"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES  
ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el literal b) del artículo 19, del Acuerdo 01 del 2 de enero de 2007, emanado de la Junta Directiva del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 04 del 2 de enero de 2007, se estableció el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que conforma la planta de personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP.

Que mediante Resolución 430 del 21 de Diciembre de 2007 se modificó para algunos empleos el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales deberán ser cumplidas para los servidores con criterios de eficacia y eficiencia para el logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y reglamentos señalen.

Que mediante Resolución No. 225 del 13 de febrero de 2009, se Modificó el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, con el fin de atender nuevas necesidades en la prestación del servicio en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes y la Oficina Asesora Jurídica, se requiere trasladar unos empleos entre sí y establecer sus funciones.

Que con el fin de atender nuevas necesidades en la prestación del servicio en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, se requiere en esta área la presencia de un Profesional Especializado Código 222 Grado 06, establecer sus funciones atendiendo a los requerimientos identificados.

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA

**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Sede Principal: Carrera 9 No. 70-69 Conmutador: 3078110 [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co) Información: Línea 195 Dirección para radicaciones relacionadas con pensiones: Supercade CAD. Carrera 30 N° 24-90 Ventanillas 60 a 63



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

20 OCT 2009

Fondo  
Prestaciones Económicas,  
Cesantías y Pensiones

**Hoja 2 de 5 Continuación Resolución No. 01919 Del 20 de octubre de 2009** "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 04 del 2 de enero de 2007"

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante el oficio DIR-2320 del 14 de septiembre de 2009, emitió concepto técnico indicando que es posible reubicar el empleo con un acto administrativo de Distribución de Cargos según las necesidades descritas.

En Merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en el sentido de reubicar el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 06, en el área de desempeño de la Gerencia de Bonos y Cuotas de la planta de personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP–, las funciones asignadas deberán ser cumplidas por los servidores con criterios de eficacia y eficiencia para el logro de la misión, objetivos y funciones que la Ley y los reglamentos señalen.

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo	Profesional Especializado
Código	222
Grado	06
No de cargos	Uno (1)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
Naturaleza del Empleo	Carrera Administrativa
<b>SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS</b>	
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Realizar tareas para concebir y desarrollar planes, programas y proyectos que garanticen la continuidad del proceso en el que participa, de conformidad con la normatividad vigente.	



**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Sede Principal: Carrera 9 No. 70-69 Conmutador: 3078110 [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co) Información: Línea 195 Dirección para radicaciones relacionadas con pensiones: Supercade CAD. Carrera 30 N° 24-90 Ventanillas 60 a 63



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

20 OCT 2009

Fondo  
Prestaciones Económicas,  
Cesantías y Pensiones

**Hoja 3 de 5 Continuación Resolución No. No. 01919 Del 20 de octubre de 2009** "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 04 del 2 de enero de 2007"

**III. FUNCIONES ESENCIALES**

1. Efectuar la sustanciación de las solicitudes de emisión y pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales que sean enviadas por las Administradoras de Fondos de Pensiones, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Elaborar las solicitudes de confirmación de historia laboral de los beneficiarios con trámite de reconocimiento de bono pensional y cuota parte de bono pensional, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Realizar el análisis y estudio legal de los expedientes para revisar las condiciones y requisitos de la liquidación provisional y final de los bonos pensionales.
4. Elaborar los oficios e informes relacionados con el tema de cuotas partes de bono pensional a la Subdirección y a las Entidades concurrentes, de acuerdo al procedimiento establecido.
5. Adelantar y tramitar el proceso de recaudo de las sumas que le correspondan a las entidades sustituidas por el Fondo de Cesantías y Pensiones FONCEP., por concepto de cuotas partes pensionales a cargo del Fondo y atender el trámite de pago que le corresponde de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Colaborar en el diseño y ejecución de procedimientos y mecanismos para la facturación, recuperación de cartera, cruce de cuentas, compensación, cobro coactivo con las entidades a que haya lugar y efectuar las gestiones de cobro de las cuotas partes pensionales, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Adelantar los trámites relacionados con el proceso de la devolución de aportes frente a la entidad correspondiente.
8. Solicitar la información a empleadores sobre tiempos de servicio, salarios, factores salariales y demás información necesaria para proyectar el reconocimiento de bono y cuota parte de bono pensional.
9. Realizar el seguimiento de las peticiones y solicitudes radicadas en la dependencia para que se resuelvan con oportunidad.
10. Dar respuesta a los derechos de petición, tutelas, consultas, conceptos y demás solicitudes relativas a las solicitudes pensionales y cuotas partes de bonos pensionales conforme a la normatividad vigente.
11. Presentar los informes que le sean solicitados por el Subdirector Corporativo de Prestaciones Económicas y demás funcionarios competentes, con la periodicidad requerida.
12. Actualizar la información requerida en el módulo correspondiente para generar los reportes con la periodicidad requerida.
13. Ejercer el autocontrol de las funciones asignadas, buscando la calidad en la prestación del servicio.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Sede Principal: Carrera 9 No. 70-69 Conmutador: 3078110 [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co) Información: Línea 195 Dirección para radicaciones relacionadas con pensiones: Supercade CAD. Carrera 30 N° 24-90 Ventanillas 60 a 63





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo  
Prestaciones Económicas,  
Cesantías y Pensiones

20 OCT 2009

**Hoja 4 de 5 Continuación Resolución No. 01919 Del 20 de octubre de 2009** "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 04 del 2 de enero de 2007"

14. Las demás que se requieran como apoyo general a las funciones del área, o sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza de las funciones y el área de desempeño.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Los informes presentados cumplen con los estándares de calidad
2. Las liquidaciones elaboradas contemplan todos los factores salariales y la normatividad vigente.
3. La sustanciación de las solicitudes de emisión y pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales que sean enviadas por las Administradoras de Fondos de Pensiones, se realizan de conformidad con la normatividad vigente.
4. Las comunicaciones de solicitudes de confirmación de historia laboral de los beneficiarios con trámite de reconocimiento de bono pensional y cuota parte de bono pensional, se realizan de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Las liquidaciones de los bonos pensionales efectuadas están enmarcadas dentro de la normatividad vigente.
6. Los oficios e informes relacionados con el tema de cuotas partes de bono pensional se realizan de acuerdo al procedimiento establecido.
7. Las respuestas emitidas están enmarcadas dentro de las políticas y normas en materia de legislación pensional.
8. El seguimiento de las peticiones y solicitudes radicadas en la dependencia se realiza con la periodicidad necesaria para que se resuelvan con oportunidad.
9. Los informes se presentan al Subdirector Corporativo de Prestaciones Económicas y demás funcionarios competentes, con la periodicidad establecida.
10. La información requerida para generar los reportes es actualizada en el módulo correspondiente con la periodicidad requerida.

**V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES**

1. régimen de Seguridad Social
2. Legislación Laboral
3. Normatividad en los Contencioso Administrativo
4. Derecho Público
5. Programas de Microsoft Office

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA

**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Sede Principal: Carrera 9 No. 70-69 Conmutador: 3078110 [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co) Información: Línea 195 Dirección para radicaciones relacionadas con pensiones: Supercade CAD. Carrera 30 N° 24-90 Ventanillas 60 a 63



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

20 OCT 2009

Fondo  
Prestaciones Económicas,  
Cesantías y Pensiones

**Hoja 5 de 5 Continuación Resolución No. 01919 Del 20 de octubre de 2009** "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 04 del 2 de enero de 2007"

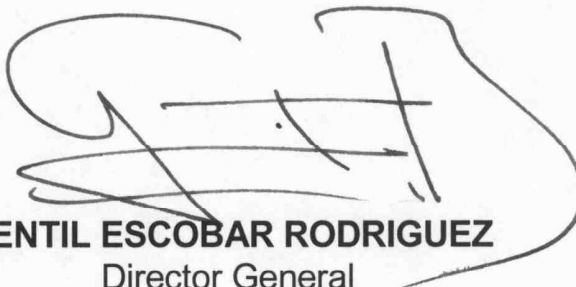
VI. REQUISITOS	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en Economía, Administración de Empresas o Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública o carreras afines del área financiera. Título de postgrado relacionado con las funciones del cargo y el área del desempeño. Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por ley	Quince (15) meses de experiencia profesional relacionada.

**ARTICULO SEGUNDO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASÉ**

Dada en Bogotá D.C., el 20 de octubre de 2009.

20 OCT 2009



**GENTIL ESCOBAR RODRIGUEZ**  
Director General



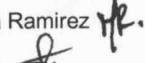
Elaboró: Isabel Chocontá / Marcela Ramírez  
Revisó: Ilibia Stella Urrego Moreno



**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Sede Principal: Carrera 9 No. 70-69 Conmutador: 3078110 [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co) Información: Línea 195 Dirección para radicaciones relacionadas con pensiones: Supercade CAD. Carrera 30 N° 24-90 Ventanillas 60 a 63

FICHA TÉCNICA CONSULTAS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL			
SOLICITUD	Fecha de envió	RESPUESTA	OBSERVACIONES
Concepto Técnico para adicionar al Manual de Funciones de Supernumerarios las copetencias laborales descritas en el Decreto 2939 de 2005.	01 de septiembre de 2009	<b>Mediante oficio DIR -2320 del 14 de septiembre de 2009</b> respondió: No es necesario incluir las competencias ya que este manual es una apendice del Principal es decir el Manual de Funciones de planta.	
Trasladar el empleo Supernumerario Profesional Especializado Código 222 Grado 08 de la de la Gerencia de Pensiones a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.	01 de septiembre de 2009	<b>Mediante oficio DIR- 2320 del 14 de septiembre de 2009 el DASC,</b> emitió respuesta: Indicando que se debe ajustar la solucitud de modificación justificando las nuevas necesidades en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes y el cese de la necesidad en la Gerencia de Pensiones.	
	05 de octubre de 2009	<b>Mediante oficio DIR- 2763 del 09 de octubre de 2009 el DASC (recibido en este Fondo el 15 de Octubre de 2009),</b> emitió respuesta favorable para realizar el movimiento del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 08 en la planta supernumeraria de la Gerencia de Pensiones a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.	
Trasladar el empleo de planta Profesional Especializado Código 222 Grado 06 de Oficina Asesora Jurídica a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.	27 de Agosto de 2009.	<b>Mediante oficio DIR -2320 del 14 de septiembre de 2009</b> el DASC, responde que no tiene referente normativo del traslado del empleo a la Oficina Asesora Jurídica, por lo cual solo basta un Acto Administrativo de distrubucion de cargo para reubicar al funcionario requerido en el área de la necesidad.	Atendiendo la solicitud por el DASC, se enviaron las Resolucones Nos. 430 del 21 de diciembre de 2007, 225 del 13 de febrero de 2009 y 449 del 1 de abril de la presente vigencia, mediante oficion No. 2009EE26094.
Trasladar el empleo de planta Profesional Especializado Código 222 Grado 06 de Oficina Asesora Jurídica a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.	19 de octubre de 2009	Para este caso se hablo telefonicamente con el Asesor del Servicio Civil quien nos indicó que acogieramos el concepto emitido en el oficio DIR - 2320, por lo cual solo basta un Acto Administrativo de distrubucion de cargo para reubicar al funcionario requerido en el área de la necesidad.	

Proyecto: Isabel Choconta / Marcela Ramirez   
 Revisó: Libia Stella Urrego Moreno 